

FONDO INICIATIVAS CULTURALES
PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO

FICSA

2020

Preguntas y respuestas



CONSULTAS REALIZADAS A FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA)

1. Consulta: ¿Una misma persona puede ser postulante de un proyecto y a la vez participar como integrante de un equipo en otros proyectos?

Respuesta: Sí, puede. Es posible que una persona que postule un proyecto y sea responsable de este y pueda participar, al mismo tiempo, de otras iniciativas integrando un equipo ejecutor. Por tanto, no existe límite para participar como colaborador en diversos proyectos, no inhabilita al postulante ni en uno ni en otro proyecto.

2. Consulta: ¿Puede un mismo postulante adjudicarse varios proyectos?

Respuesta: Una persona puede postular como responsable de un solo proyecto y, a su vez, podrá adjudicar también solo uno. Sin perjuicio de esto, puede participar de otros equipos, pero no como responsable de dicha iniciativa.

3. Consulta: Vivo en el Quisco. ¿Puedo postular?

Respuesta: Sí, puedes postular si vives en El Quisco, porque pertenece a la provincia de San Antonio.

4. Consulta: Por el hecho de ser un trabajador municipal del área de educación (profesor), ¿Quedaría inhabilitado para postular al concurso? (tema gestión cultural).

Respuesta: Si la modalidad de tu contratación es de planta o contrata, estarías inhabilitado. Si la modalidad es bajo el régimen de contratación a honorarios, sí, puedes postular. Se indica en letra C del punto 4 de las bases.

5. Consulta: ¿Las postulaciones se envían a este mismo correo o a otra dirección o hay algún método para subir en plataforma?

Redacción propuesta: La postulación al FICSA 2020 se realizará únicamente a través del correo electrónico proyectosficsa2020@gmail.com. A esta dirección se debe enviar obligatoriamente el formulario de postulación del presente proceso, una cotización sólo para equipos de adquisición, además de todos los documentos que el postulante considere necesarios (ver punto 8. Gastos del proyecto).



6. Consulta: ¿Es el mismo formulario para las líneas de gestión y creación?

Respuesta: Sí, es el mismo.

7. Consulta: ¿El fondo está destinado a la creación o gestión cultural de cualquier tipo de arte?

Respuesta: Sí, a todas las disciplina artísticas y en diversos formatos.

8. Consulta: ¿Puedo hacer un audio libro, de mi primer libro Nostalgia, que fue lanzado el 2013?

Respuesta: Sí, puedes. No hay restricción sobre los formatos, siempre y cuando correspondan a una obra de alguna disciplina artística.

9. Consulta: ¿Puedo postular si me gané un FICSA hace años que ya cumplió con todas las metas propuestas y se rindieron con éxito?

Respuesta: Sí, puedes postular, ya que, como se indica en las bases, no podrán postular "Personas naturales o jurídicas que tengan procesos inconclusos de los llamados de FICSA de años anteriores, en las etapas de ejecución, rendición o retribución", por lo que si tu proceso fue terminado satisfactoriamente, no te encontrarías en el listado de inhabilitados. Esto se indica en el punto 4 de las bases (pág. 5)

10. Consulta: ¿A qué línea debo postular un proyecto que considera la contratación de monitores instrumentistas para la enseñanza en contexto de taller, para formar una banda/orquesta y la presentación de alguna banda que incluya instrumentos dentro de la familia de los usados en el taller?

Respuesta: El proyecto debería postularse a la línea de gestión.

11. Consulta: Mi proyecto corresponde a un proceso de creación, pero en una etapa inicial, correspondiente a una investigación, para posteriormente desarrollar un guión cinematográfico de género documental. La idea es que, con este fondo, el proyecto logre avanzar en la etapa de investigación y escritura de guion; el objetivo final de esta fase es postular al Fondo Audiovisual en la línea de "Reescritura de Guión"/ "Desarrollo de Guión" y adjudicarlo para seguir avanzando en la realización de este largometraje documental.

Respuesta: Tu proyecto no puede ser postulado a la línea de creación, puesto que corresponde a una etapa anterior de desarrollo, que es la investigación. El FICSA financia proyectos de creación de obras artísticas en todas sus áreas, por ejemplo, obras escénicas, maquetas de canciones para un Ep o disco, obras pictóricas que formarán parte de una exposición, etcétera.

12. Consulta: Quiero proponer un taller de literatura enfocado en lo social, con la intención de generar un espacio de lectura y escritura por parte los asistentes; sin embargo, no sé si esta propuesta entra dentro de "Gestión Cultural" o "Creación/Artistas".

Respuesta: Si el taller será realizado por usted, puede postular a la línea de creación, ya que se considera: creación del programa del taller, de contenidos, de metodología, etcétera. En caso que usted sea el gestor del taller, pero lo realicen otros profesores o artistas, corresponde a la línea de gestión.

13. Consulta: ¿Podemos postular nuestra obra de teatro que se encuentra ya creada? La idea es ofrecer la retribución de 2 funciones de la obra en el CCSA.

Respuesta: Sí, puedes. Si la obra ya está creada, puedes postular a la línea de gestión, como un proyecto de circulación de obra.

14. Consulta: ¿Cuál sería el impacto sociocultural de un proyecto?

Respuesta: El impacto es la consecuencia de los efectos de un proyecto, es decir, los resultados que esperamos obtener. Por una parte, este impacto puede ser cuantitativo, es decir, medible, evaluable o cuantificable; y también puede ser cualitativo y dar cuenta de cómo el proyecto cambiará la calidad de vida o aportará a las personas y a su entorno.

15. Consulta: ¿Las creaciones deben hacer participar a la comunidad? Como, por ejemplo, ofreciendo un taller o creando un grupo de música. ¿O la creación puede ser de los mismos artistas que están generando el proyecto? Por ejemplo: composición musical o grabación de una canción, etcétera.

Respuesta: Los proyectos no necesariamente tienen que involucrar a la comunidad en el proceso creativo. Es posible, como se señala, que la creación sólo involucre a los propios artistas. Ahora bien, es muy importante que en alguna etapa del proyecto se considere a la comunidad, por ejemplo en la difusión o muestra del proyecto.

16. Consulta: Si deseo utilizar las dependencias del CCSA para ejecutar las actividades del proyecto ¿Se debe antes solicitar el compromiso del lugar mediante carta formal, o se da por hecho que el CCSA apoyará con facilitar los espacios a los proyectos seleccionados?

Respuesta: Para la utilización de las dependencias del CCSA no es necesaria una carta o coordinación previa a la postulación del proyecto, ya que, como indica el punto 1 de las bases (pág. 3), el CCSA dispondrá de los recursos con los que cuenta para la materialización de los proyectos (infraestructura, equipamiento, personal), previa coordinación y acuerdos, luego de adjudicados los fondos. En caso que el proyecto considere el uso de dependencias en un período extendido, por ejemplo, un taller, el postulante debe tener flexibilidad en horarios y días, ya que, en caso de adjudicar, se deberá coordinar con el área de talleres de acuerdo a la disponibilidad de salas.

17. Consulta: Durante el proceso de creación ¿El Centro Cultural ayuda con préstamo de instalaciones, dado que no todos tenemos acceso a salas de ensayos?

Respuesta: Sí, es factible. Estas actividades se deben programar una vez adjudicado el proyecto con nuestro equipo y en virtud de la disponibilidad de espacios.



18. ¿Cómo se podría ayudar en la parte más técnica u operativa?

Respuesta: En caso de adjudicarse el proyecto, puede contar con la asesoría de nuestro equipo técnico, previa coordinación.

19. Consulta: ¿Dónde recomiendan incluir la información sobre el cupo o potencial o número de inscritos en un taller a realizar?

Respuesta: Puedes consignar el número en la pregunta ¿A qué público está dirigido el proyecto? (punto II del formulario de postulación). También puedes poner esta información como un dato en la tabla de presupuesto en la columna de "Descripción y Justificación" (punto III del Formulario de postulación).

20. Consulta: ¿A qué se refiere donde dice: En qué consiste la muestra o retribución del proyecto?

Respuesta: Cada proyecto debe considerar una retribución o contraprestación, por ejemplo, alguien que plantee crear una colección de pinturas podrá poner entonces que su muestra o retribución será una exposición en el CCSA o en algún colegio.

21. Consulta: ¿Es posible considerar la actividad de retribución dentro del proyecto?

Respuesta: Sí, es posible considerar la actividad de retribución dentro del proyecto, pero sin –obviamente– cargar los costos de esta misma al proyecto.

22. Consulta: ¿Cuál es el aforo de la Sala de Artes Escénicas del Centro Cultural de San Antonio?

Respuesta: La capacidad de nuestra Sala de Artes Escénicas es de 282 butacas.

23. Consulta: ¿La cotización para el ítem de Gastos Adquisición puede ser un pantallazo o debe ser una cotización formal del local en que se realizará la compra?

Respuesta: La cotización puede ser un pantallazo o fotografía de un sitio web, tal como se indica en punto 8 de las bases (pág. 7).

24. Consulta: Es necesario para mi proyecto construir con materiales, por ejemplo, cartulina, cartón piedra, pintura acrílica, pinceles, etcétera. ¿Estos materiales son gastos operacionales o de adquisición? ¿Debe presentarse cotización de estos también?

Respuesta: Los materiales que indicas pertenecen a gastos de operación y, como señalan las bases, solo es necesario adjuntar cotizaciones para el ítem de adquisición. Para los otros ítems no se exige respaldo de cotizaciones, como se indica en punto 8 de las bases (pág. 7).

25. Consulta: ¿Puedo incluir en el ítem de gastos de operación al diseñador que realizará mi afiche y algunas piezas gráficas que requerirá mi proyecto?

Respuesta: Puedes incluir en el ítem gastos de operación la impresión de piezas gráficas, sin embargo, los honorarios del diseñador deben ir en el ítem "Honorarios", así como cualquier gasto que se realice contra boleta de honorarios. De todas formas, para la promoción del proyecto, el Centro Cultural pone a disposición sus medios de difusión, como se indica el punto 8 de las bases (pág. 7).

26. Consulta: Dentro del presupuesto ¿Los \$600.000 pesos pueden ser sólo para honorarios?

Respuesta: No puedes destinar el 100% de los recursos al ítem de honorarios, pues este ítem tiene un tope de 80% del total solicitado. El uso del 20% restante va a depender de las necesidades del proyecto (traslados, alimentación, compra de algún equipo, compra de insumos, etcétera). Por ejemplo, si tu proyecto total es de \$600.000, puedes destinar \$480.000 a Honorarios y el resto a operación y/o adquisición. Ver punto 8 de las bases (pág.7).

27. Consulta: ¿Los recursos solicitados deben ser distribuidos obligatoriamente entre los tres ítems (honorarios, operación y adquisiciones) o pueden ser distribuidos entre dos, respetando los porcentajes indicados, si así lo requiere el proyecto?

Respuesta: No es obligatorio el destino de recursos a todos los ítems. Los recursos, como se señala, pueden ser distribuidos a tu parecer, siempre y cuando, se respeten los porcentajes.

28. Consulta: Sobre los recursos aportados por el propio postulante o por terceros. ¿Puedo poner mi computador?

Respuesta: Los recursos aportados, ya sean propios o de terceros, se refieren a todos los recursos que se destinarán a la ejecución del proyecto y que no serán cargados al monto solicitado al fondo. Por ejemplo, el uso de un computador se puede considerar en este ítem.

29. Consulta: Mi proyecto es de impresión de cuentos ¿El pago que se haría a la editorial viene siendo un gasto honorario o de operación? Yo creo que sería de operación ya que se firma un contrato y no hay boleta de por medio.

Respuesta: El pago a la editorial sería un gasto de operación, pero este debe ser respaldado con una factura. De no ser así, no será posible rendir el gasto. Se indica en las bases en el punto 4 y 8 del tema II (pág. 12 y 13)

30. Consulta: ¿El fondo podría llegar a cubrir la implementación de sintetizadores, micrófonos, pc, tarjetas de audio etcétera?

Respuesta: El fondo financia la adquisición de equipamiento, pero tiene un tope equivalente a un 30 % del total del proyecto. Es decir, si tu proyecto tiene un presupuesto total de \$600.000, lo que puedes destinar a adquisición es un monto igual a \$ 180.000. En ningún caso, se puede aumentar el gasto en ítem de adquisición.

31. Consulta: ¿Cuántos premios distintos se otorgan?

Respuesta: No se otorgan premios. Se entrega financiamiento a proyectos seleccionados. El monto total disponible para la convocatoria 2020 es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

32. Consulta: A propósito del COVID-19, ¿Es factible pensar que se privilegiarán proyectos que consideren el trabajo remoto?

Respuesta: No, no se privilegiarán.

33. Consulta: En caso de continuar con cuarentena hasta octubre, que es el plazo para entregar el proyecto ¿Se considera también en la factibilidad del proyecto que sea dentro de las casas y sin uso de exteriores o se recalendarizará las fechas de entrega? ¿Hay que considerar el Coronavirus al momento de postular un proyecto?

Respuesta: En caso que el estado de emergencia en nuestro país se extienda, al punto de imposibilitar la realización de los proyectos, revisaremos el calendario y lo publicaremos en nuestras redes sociales y página web.

Ahora bien, los resultados de los proyectos adjudicados estarán en el mes de mayo, pero la firma de convenios y entrega de recursos no ocurrirá hasta el mes de junio, y desde ahí comienzan a considerarse los 4 meses de ejecución (junio a octubre). Durante ese período los adjudicatarios pueden trabajar desde sus casas.

Las muestras o exhibiciones serán desde octubre y recién entonces se considera que los proyectos puedan ser ejecutados con público o en el espacio del Centro Cultural.

Hemos hecho el calendario pensando en que durante el invierno no haya, de ninguna forma, interacción con públicos y que los artistas tengan la posibilidad de trabajar desde sus casas, respetando la cuarentena voluntaria o, eventualmente, obligatoria.

34. Consulta: Debido a la situación actual, a la persona responsable de nuestro equipo se le está haciendo un poco complicado conseguir un certificado de residencia actualizado. Sin embargo, tiene uno con fecha del pasado 2019. ¿Dicho certificado sería efectivo, o se consideraría inválido?

Respuesta: Con respecto a la acreditación de domicilio, esta se solicita solo en caso de resultar adjudicado el proyecto, para tramitar el convenio.

La acreditación de domicilio puede ser solicitada a través de:

- La Junta de Vecinos correspondiente a su domicilio.*
- Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio.*
- La Unión Comunal de Juntas de Vecinos (si corresponde).*
- En algunos casos, la administración del edificio donde reside la persona.*
- También sirve cualquier boleta que esté a su nombre, que acredite el domicilio.*

FICSA

2020

BASES 2020



WWW.CENTROCULTURALSANANTONIO.CL

CONSULTAS A
PROYECTOSFICSA2020@GMAIL.COM